



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C..

Carrera 10 No. 14-33 Piso 19° Tel. 2821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020).

Ref: Tutela 11001-4003-045-**2020-00251-00**

Para resolver la solicitud de nulidad que presentó **PERLA PRIMAVERA S.A.S.**, en aplicación de lo previsto en el inciso 4° del artículo 134 del C.G. del P., el despacho tiene como pruebas los documentos incorporados hasta ahora al plenario, sin perjuicio de que se alleguen nuevos medios probatorios, previo a tomar la decisión de fondo.

Se reconoce a la abogada **ANDREA CHAPARRO CAHAVES** como apoderada judicial de **PERLA PRIMAVERA S.A.S.**, en los términos y para los fines señalados en el poder a ella conferido.

Una vez se resuelva la solicitud de nulidad de la actuación surtida dentro de la tutela de la referencia, el despacho se pronunciará sobre la impugnación del fallo dictado el pasado 18 de junio.

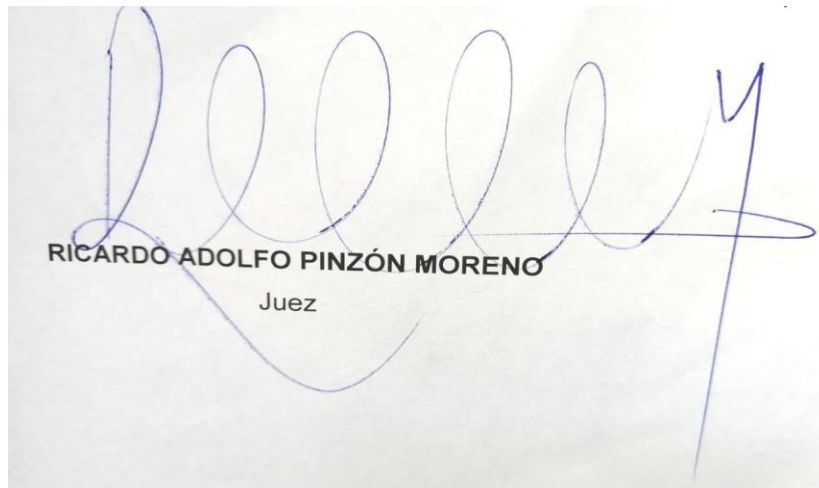
En los términos del artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, notifíquese esta providencia a las partes, por el medio más expedito que sea posible.

Cumplido lo anterior, ingrese al despacho para tomar la decisión que en derecho corresponda.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

NOTIFÍQUESE,



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
Juez